

ACUERDO N° 03/2022
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

VISTOS: Las atribuciones previstas en la Constitución Política del Estado, la Ley N° 025 del Órgano Judicial, la Ley N° 929, los antecedentes, y;

CONSIDERANDO: Que, el art. 193.I de la Constitución Política del Estado señala que: *"El Consejo de la Magistratura es la instancia responsable del régimen disciplinario de la jurisdicción ordinaria, agroambiental y de las jurisdicciones especializadas; del control y fiscalización de su manejo administrativo y financiero; y de la formulación de políticas de su gestión"*; concordante con el art. 164. I de la Ley N° 025 del Órgano Judicial; además las facultades en materia de recursos humanos como prevé el art. 183. IV. de la misma Ley.

Que, el art. 179 de la Ley N° 025 dispone que: *"La Presidenta o el Presidente del Consejo de la Magistratura, es elegida o elegido por el Pleno del Consejo de la Magistratura de entre sus miembros por votación oral, pública y por mayoría simple de sus integrantes"*.

Que, el art. 166.I de la Ley del Órgano Judicial, modificado por el art. 2 de la Ley N° 929, establece: *"El Consejo de la Magistratura estará compuesto por tres (3) miembros denominados Consejeras y Consejeros, éstos conforman Sala Plena y tendrá atribuciones para resolver y decidir todos los aspectos relacionados a los regímenes disciplinarios, de control y fiscalización, políticas de gestión y recursos humanos"*; por su parte, el art. 182.3 de la citada Ley, modificado por el referido art. 2 de la Ley N° 929, señala: *"La adopción de acuerdos y resoluciones en el Pleno, requerirá de quórum mínimo de miembros presentes. Será quórum suficiente la presencia de la mitad más uno de los miembros. La adopción de acuerdos y resoluciones se efectuará por mayoría absoluta de votos emitidos. En caso de empate, la Presidenta o el Presidente, emitirá su voto para desempatar"*.

Que, el art. 181.II de la Ley del Órgano Judicial establece que: *"En caso de cumplimiento del mandato o cesación del cargo de la Presidenta o del Presidente, la Decana o el Decano que tenga mayor antigüedad en ejercicio profesional, convocará al Pleno para la elección de la nueva Presidenta o del nuevo Presidente"*.

Que, el art. 17 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de Sala Plena del Consejo de la Magistratura aprobado por Acuerdo 019/2018 de 15 de febrero dispone: *"La Consejera o Consejero, que tenga mayor antigüedad en el ejercicio profesional, convocará a la Sala Plena para la elección de la Presidenta o Presidente"*.

Que, el art. 24 del citado Reglamento señala: *"La Decana o Decano asumirá las funciones inherentes a la Presidencia del Consejo de la Magistratura de manera temporal, en su ausencia o impedimento de la Presidenta o Presidente"*.

CONSIDERANDO: Que, en Sesión Ordinaria del 11 de enero de 2022, la Sala Plena del Consejo de la Magistratura, por decisión unánime de sus miembros, designó como Presidente del Consejo de la Magistratura al Consejero Titular **Marvin Arsenio Molina Casanova**.

Que, en ésta misma Sesión, la Sala Plena determinó designar a la Consejera Titular **Mirtha Gaby Meneses Gómez, como Decana del Consejo**

de la Magistratura al ser la autoridad con mayor antigüedad en el ejercicio profesional, conforme prevé el art. 17 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de Sala Plena del Consejo de la Magistratura aprobado por Acuerdo 019/2018 y el art. 181.II de la Ley N° 025.

POR TANTO: La Sala Plena del Consejo de la Magistratura, en uso de sus atribuciones contenidas en el art. 182.1 y 3 de la Ley N° 025, modificado por el art. 2 de la Ley N° 929 y el art. 179 de la Ley del Órgano Judicial, demás disposiciones constitucionales y legales;

ACUERDA:

Primero.- DESIGNAR, por decisión unánime como **Presidente del Consejo de la Magistratura del Órgano Judicial** al ciudadano **Marvin Arsenio Molina Casanova**.

Segundo.- DESIGNAR, por decisión unánime como **Decana del Consejo de la Magistratura del Órgano Judicial** a la ciudadana **Mirtha Gaby Meneses Gómez**, por tener la mayor antigüedad en el ejercicio profesional, como establece el art. 17 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de Sala Plena del Consejo de la Magistratura aprobado por Acuerdo 019/2018 de 15 de febrero.

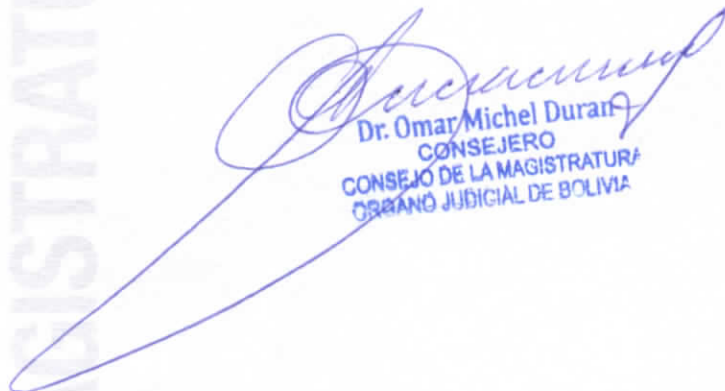
Tercero.- Se instruye a la Secretaria Permanente del Consejo de la Magistratura hacer conocer lo acordado a los diferentes Entes del Órgano Judicial.

Es otorgado en la ciudad de Sucre, a los once días del mes de enero del año dos mil veintidós.

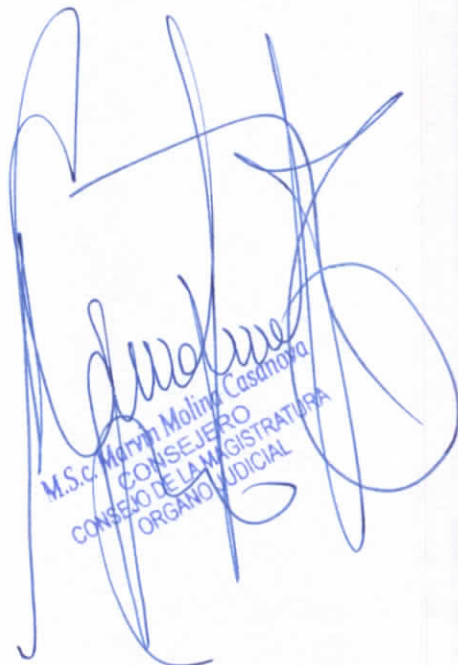
Regístrese, publíquese y cúmplase:



Mirtha Gaby Meneses Gómez
DECANA EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ORGANO JUDICIAL



Dr. Omar Michel Durán
CONSEJERO
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA



M.S.C. Marvin Molina Casanova
CONSEJERO
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ORGANO JUDICIAL